

México D.F., a 6 de noviembre de 2015
Oficio No. CNPC/1433/2015

CARLOS MIGUEL VALDÉS GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE DESASTRES
P R E S E N T E.

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Reforzamiento y Actualización de la Red Sísmica Mexicana"**, que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) –D.O.F. 23/XII/2010- a través de una petición formal por parte de esta Coordinación Nacional de Protección Civil a mi cargo, para acceder a recursos con cargo al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

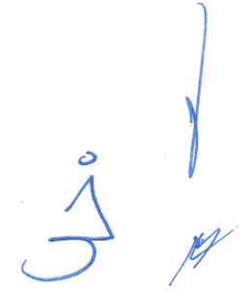
A ese respecto, tal y como lo dispone el artículo 28 de las ROFOPREDEN y seguido el procedimiento que establece la normativa aplicable, el Proyecto Preventivo Estratégico de referencia fue sometido a consideración de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 2068 "Preventivo" en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre del presente año, los cuales resolvieron mediante Acuerdo **O.IV.09/2015** lo siguiente:

*"...De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera, Séptima inciso j) y Octava inciso a), del contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", y en los artículos 12, 14, fracción I y II, inciso a), 27, 28, 29 y 44 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico **autoriza** recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068, Preventivo, por la cantidad de **\$326'815,000.00 (Trescientos veintiséis millones ochocientos quince mil pesos 00/100 M.N.)**, para financiar el 100% (Cien por ciento) del Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Reforzamiento y Actualización de la Red Sísmica Mexicana"**, en virtud de que la Dirección General para la Gestión de Riesgos, manifiesta que cumple con las disposiciones legales aplicables, y se cuenta con la opinión favorable del Consejo Científico Asesor, en la cual se indica, entre otros aspectos, que este Proyecto es prioritario para el Sistema Nacional de Protección Civil.*

Dicho Proyecto, será ejecutado a través del **Centro Nacional de Prevención de Desastres Naturales (CENAPRED)** perteneciente a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en los términos de la Ficha Técnica que se encuentra en la carpeta correspondiente a la presente sesión y de conformidad con el artículo 31 de las ROFOPREDEN.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CENTRO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE DESASTRES
RECIBIDO
10 NOV 2015
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

12:41 Mac... MB





Cabe señalar que conforme a lo establecido en el Artículo 29 de las ROFOPREDEN, el Comité Técnico registrará el proyecto en la Cartera del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), hasta en tanto exista la disponibilidad de recursos en el patrimonio del Fideicomiso, para la ejecución del Proyecto.

Una vez que se cuente con los recursos suficientes para ejecutar el Proyecto Preventivo Estratégico autorizado y registrado como Proyecto en Cartera, la Dirección General para la Gestión de Riesgos solicitará una reunión de Comité Técnico para que el Órgano Colegiado del Fideicomiso 2068 Preventivo, adopte el Acuerdo correspondiente a efecto de que salga de cartera el Proyecto, e inicie su ejecución conforme a los términos expuestos en esta sesión.

Hecho lo anterior, la Coordinación Nacional de Protección Civil de la SEGOB por conducto de la propia Dirección General para la Gestión de Riesgos, notificará dicha situación al CENAPRED.

Finalmente, el Cuerpo Colegiado toma conocimiento de que la SEGOB, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, efectuará formalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la solicitud de recursos, a efecto de contar en el patrimonio del Fideicomiso con suficiencia presupuestaria para cubrir el compromiso efectuado..."

Por lo que, de conformidad con el artículo 29 de las ROFOPREDEN, una vez que se cuenten con los recursos suficientes para atender el Proyecto Preventivo Estratégico autorizado y registrado como Proyecto, le será notificada dicha situación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR NACIONAL

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA

C.c.p. **Miguel Ángel Osorio Chong.** Secretario de Gobernación. – Para su conocimiento.
Luis Videgaray Caso. Secretario de Hacienda y Crédito Público. – Para su conocimiento.
José María Tapia Franco. Director General para la Gestión de Riesgos/SEGOB. – Para su conocimiento.
Alonso de Gortari Rabiela. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. – Para su conocimiento.
Juan Jesús Acevedo Montaña. Director de Administración de Programas del Ramo 23 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. – Para su conocimiento.
Everardo Carlos Navas Becerril. Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria y Delegado Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – Para su conocimiento.
Ansberto Cortes Hernández. Subgerente de Administración Sectorial Fiduciaria 1 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – Para su conocimiento.

Atención al folio: G.CNPC.15-851 y G.DGGRFONDEN.15-1721

LFPE/JMTP/JJSV/mega/jfw/sgl/sja